



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 4226/2021, 4228/2021 y 4229/2021

Asunto: Atención sanitaria a pacientes de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con los expedientes que se tramita en esta Institución con los números arriba indicados, referencias a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de las quejas era la situación de los pacientes de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica en nuestra Comunidad Autónoma en relación con los siguientes aspectos:

- Trato dispensado a los pacientes de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica por parte de algunos facultativos de Atención Primaria en la provincia de Segovia. Se desvalorizan las patologías de los pacientes e incluso se desaconseja acudir a asociaciones de pacientes tildando a las mismas de extremistas.

- Dificultades de los pacientes aquejados de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica para acceder adecuadamente a una asistencia sanitaria de calidad y acorde con la complejidad de sus dolencias. Situación agravada por la falta de atención presencial que dificulta enormemente un adecuado diagnóstico de estas patologías.

- Presunta falta de coordinación entre Atención Primaria y Atención Especializada en el caso de pacientes de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica. Según manifestaciones del autor de las quejas, en muchas ocasiones pacientes derivados por los facultativos de Atención Primaria se encuentran con la negativa a ser atendidos por parte de los especialistas.

En relación con la asistencia sanitaria dispensada a los pacientes con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica esta Procuraduría ha tenido ocasión de pronunciarse en



diversas ocasiones, abordando esta cuestión desde diferentes perspectivas tanto como consecuencia de la presentación de quejas por los ciudadanos como iniciando las correspondientes actuaciones de oficio¹.

La fibromialgia, lamentablemente, ha ido ganando en los últimos años cada vez más relevancia como enfermedad hasta convertirse en un problema de salud de primer orden, entre otras razones por las siguientes:

- La prevalencia que tiene en la población general adulta. En España se estima que la prevalencia de esta enfermedad se sitúa en el 2,4% de la población adulta, lo que supone cerca de 900.000 personas afectadas en nuestro país, según el estudio EPISER de la Sociedad Española de Reumatología.

- El insuficiente conocimiento de las causas y de los mecanismos que la producen. La fibromialgia es un síndrome clínico de origen desconocido en el que el principal síntoma es el dolor musculoesquelético crónico y generalizado.

- La ausencia de tratamiento curativo y por lo tanto que la única opción sea que los tratamientos vayan dirigidos a mejorar la sintomatología del enfermo, evitando la concurrencia de factores de todo tipo que puedan agravar la dolencia, la capacidad funcional y la calidad de vida del enfermo.

- La insatisfacción de los pacientes en el abordaje de la patología que exige una atención integral y adecuada a sus limitaciones por parte de las Administraciones Públicas.

Además, la situación sanitaria de los pacientes afectados por fibromialgia, agravada por la pandemia de la Covid-19, sigue dando lugar a las reivindicaciones de las distintas asociaciones de enfermos y han motivado diferentes movilizaciones ciudadanas, siendo una de sus últimas manifestaciones la concentración que ha tenido lugar el pasado 11 de mayo de 2023 ante la Consejería de Sanidad².

Así las cosas, en atención a la información recibida y a la obrante en esta Institución, procede realizar una serie de consideraciones:

En primer lugar y en relación con la **asistencia sanitaria por parte de Atención Primaria** a estos pacientes debemos indicar que, tal como nos pone de manifiesto la Administración sanitaria en su informe, en el sistema público de salud de Castilla y León la atención a las personas con fibromialgia o síndrome de fatiga crónica se presta bajo el modelo de atención a las enfermedades crónicas y la atención corresponde inicialmente a

¹ Por ejemplo, expedientes 20180856, 91/2019, 562/2019, 4225/2021, 4227/2022 y 1278/2022

² <https://www.elnortedecastilla.es/castillayleon/pacientes-fibromialgia-reclaman-formacion-reconocimiento-discapacidad-2023051111193940-nt.html>



la Atención Primaria. *“El diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento pueden y deben iniciarse en el primer nivel asistencial para garantizar una atención integral a estas personas”*, de manera que en este primer escalón asistencial se realiza el seguimiento evolutivo del paciente y se da respuesta a sus necesidades asistenciales, ofreciendo asimismo las orientaciones necesarias tanto desde una perspectiva médica como psicológica para afrontar los retos de una nueva vida con una enfermedad como la fibromialgia.

Es importante señalar que el diagnóstico es exclusivamente clínico y que actualmente no existe ninguna prueba específica para el diagnóstico de esta enfermedad en relación a los análisis de laboratorio y a las exploraciones complementarias y que, por tanto, estas últimas van dirigidas fundamentalmente a descartar la posible existencia de otros cuadros clínicos con síntomas análogos. Por lo tanto, resulta evidente que el diagnóstico de este tipo de dolencias así como su tratamiento es complejo y que exige que los profesionales de Atención Primaria tengan una actitud de aprendizaje y formación continuos en cuanto a conocimientos y habilidades para tratar a las personas afectadas por esta patología.

En todo caso, siendo conscientes de las dificultades que implica el abordaje de esta enfermedad debemos poner de relieve la necesidad de comprender y atender a la personas afectadas por esta enfermedad, seriamente incapacitante, de manera que no tengan que convivir con la incomprensión y la falta de empatía de los profesionales a los que acuden en busca de soluciones a sus problemas.

La fibromialgia tiene repercusiones importantes en las actividades cotidianas del paciente y en su calidad de vida. Por este motivo es fundamental establecer una relación de confianza con los pacientes, con el objetivo de comprender los factores involucrados, aplicar una estrategia terapéutica y elegir los tratamientos más apropiados.

Debemos poner de manifiesto la importancia de un trato cercano y que la falta de entendimiento en la relación médico-paciente puede llegar a incrementar las emociones negativas y dificulta la adecuada atención de los diferentes problemas de salud que conlleva la fibromialgia, empeora la enfermedad y su pronóstico e incrementa la depresión y la marginación familiar, laboral y social. Los profesionales, por lo tanto, deben saber cómo relacionarse con los enfermos y desterrar determinados prejuicios y actitudes que rodean a esta enfermedad.

En este sentido, debe ser un objetivo de la Administración humanizar la atención dispensada a las personas aquejados de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica ofreciendo a estos pacientes y a sus familiares la mejor atención posible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/2003, de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con salud, que dispone que *“las actuaciones del Sistema de Salud de Castilla y León se orientarán a la humanización de la asistencia, a ofrecer una atención*



individual y personalizada y a promover la comodidad, el bienestar físico y psíquico, la comprensión y el trato adecuado del paciente y de sus familiares o personas vinculadas” y en el “Plan Persona. Centrando la Asistencia Sanitaria en Ti” cuyo objetivo general es mejorar la atención en el ámbito de la asistencia sanitaria armonizando la calidad de la práctica asistencial, con los valores, creencias y necesidades de las personas.

En definitiva, resulta prioritario centrar la atención en la práctica de una medicina que base la relación médico-paciente en el entendimiento para que se produzca un cambio en el modelo de atención a estos pacientes así como en la importancia de un diagnóstico precoz que permita que el paciente reciba los tratamientos apropiados en el menor tiempo posible, que tendrá como consecuencia una mejoría en su calidad de vida.

En este sentido, debemos recordar el contenido de la resolución dictada en el expediente 91/2019, en la que solicitamos a la Consejería de Sanidad que valorase la adopción de medidas encaminadas a la formación de los profesionales sanitarios en orden a su sensibilización respecto a este tipo de pacientes y a la que hicimos referencia, igualmente, en la resolución del expediente 4225/2021. Ambas resoluciones que fueron aceptadas se encuentran publicadas en nuestra web (www.procuradordelcomun.es).

Por otra parte, en lo que respecta a las **consultas telefónicas a pacientes de fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica**, es evidente que, tal como nos señala la Administración sanitaria en su informe *“a lo largo de la evolución de la pandemia, ha sido necesario poner en marcha medidas extraordinarias en las actuaciones de nuestro Sistema Sanitario, que han impactado de forma muy importante en la población afectada por distintos procesos asistenciales y que han conllevado cambios relevantes en los procedimientos clínicos de atención”*.

La crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 obligó a la implantación del uso de la llamada “telemedicina” en la gestión de la atención sanitaria, de forma que la necesidad de garantizar la seguridad de profesionales y usuarios obligó a canalizar la atención telefónicamente, siendo preciso realizar un cribado telefónico previamente con la finalidad de establecer el tipo de atención que requería el paciente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la telemedicina como *“Aportar servicios de salud, donde la distancia es un factor crítico, por cualquier profesional de la salud, usando las tecnologías de la comunicación para el intercambio válido de información en el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades o lesiones, investigación y evaluación, y educación continuada de los proveedores de salud, todo con el interés de mejorar la salud de los individuos y sus comunidades”*. Por otra parte, ha formulado también distintas recomendaciones para mejorar su uso y simultáneamente la mejora de la salud de la población a la que va destinada. Así desde 2017 ha realizado un examen sistemático de los datos empíricos disponibles sobre tecnologías digitales y ha consultado a expertos de todo el mundo para garantizar que esta



modalidad tenga mejor y mayor impacto en los sistemas sanitarios y en la salud de las personas.

Este tipo de atención sanitaria tiene indudables ventajas como que permite eliminar desplazamientos innecesarios y agilizar o incluso eliminar algunos procedimientos burocráticos que retrasan al facultativo o al propio paciente pero en todo caso, tal como concluye la OMS y confirman algunos profesionales la telemedicina debe ser considerada como un complemento útil de la interacción presencial, pero no la sustituye.

Por lo tanto, puesto que actualmente, la situación ha cambiado y en este sentido el 5 de mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el fin de la emergencia sanitaria global por Covid-19, entendemos que esta circunstancia debe conllevar un cambio en relación con la atención telefónica de los pacientes afectados por fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, priorizando las consultas presenciales, puesto que, tal como hemos indicado con anterioridad, son patologías que requieren de una atención plena y un seguimiento continuado a lo largo del proceso ya que se trata de enfermedades caracterizadas por un dolor crónico generalizado que pueden afectar a distintos aspectos físicos, psíquicos y sociales y para las que de momento la única opción es recibir los tratamientos que mejoren la calidad de vida de los pacientes y retrasen la incapacitación.

En este orden de ideas, debemos poner de manifiesto que la necesidad de más consultas presenciales sigue siendo, una vez superada la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, una de las principales reivindicaciones de las distintas Asociaciones de afectados por estas enfermedades.

Por último, en relación con la **falta de coordinación entre Atención Primaria y Atención Especializada**, ya hemos indicado que al tratarse de una enfermedad crónica la atención de las personas con fibromialgia corresponde, inicial y principalmente, a Atención Primaria.

En su tratamiento resulta fundamental el abordaje multidisciplinar, modalidad terapéutica que ha demostrado una mayor eficacia para afrontar esta enfermedad dada la enorme complejidad que suelen presentar estos pacientes. Asimismo, la heterogeneidad de los pacientes diagnosticados de esta enfermedad implica que el tratamiento deba realizarse siempre de manera individual, en función de la severidad y las consecuencias de los síntomas de cada uno.

Además, es una enfermedad multidimensional compleja, que implica una gran variedad de factores y por lo tanto, su tratamiento ha de ser integral e interdisciplinar, en el que puedan intervenir reumatólogos, médicos de familia, psicólogos, psiquiatras, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, rehabilitadores o enfermeros³.

³ Fuente: Sociedad Española de Reumatología.



Basándose en las diferentes necesidades que puedan ir surgiendo a lo largo del proceso asistencial, las variadas manifestaciones clínicas, las dificultades diagnósticas o la falta de respuesta al tratamiento pueden hacer conveniente solicitar la consulta o intervención de otras especialidades, manteniendo siempre la vinculación con Atención Primaria. Es por lo que resulta fundamental valorar que, en algunos pacientes, se hace necesaria la intervención de otros especialistas para acertar en el diagnóstico y así controlar adecuadamente el cuadro clínico del paciente. El médico especialista deberá hacer la oportuna valoración y asumir la parte del tratamiento que le corresponda y que, por su naturaleza o complejidad, solo él puede realizar.

Por lo tanto, esto implica que tanto el médico de Atención Primaria como los distintos especialistas deben estar coordinados para afrontar la problemática de esta enfermedad y ofrecer al paciente en un primer momento un diagnóstico que no se dilate excesivamente en el tiempo y un tratamiento adecuado.

La valoración de esta enfermedad se dificulta por el hecho de que la fibromialgia aparece en comorbilidad con otras patologías, circunstancia que hace necesario que los médicos especialistas encargados de la atención clínica del paciente elaboren su propio informe pero siempre en coordinación con aquellos otros que también se han encargado de su asistencia.

En atención a este asunto nos informa la Administración que *“En el proceso asistencial integrado de FM diseñado en nuestro sistema de salud, están reflejados tanto el plan terapéutico como el de cuidados a seguir con los pacientes diagnosticados de fibromialgia según el impacto de la enfermedad en su calidad de vida así como los criterios de interconsulta/derivación con el segundo nivel asistencial que permitan la continuidad asistencial del paciente”*. En consecuencia, la aplicación de este proceso asistencial integrado, actualizado en 2022, permitirá avanzar en unas pautas comunes de actuación, contribuyendo a un manejo más eficaz de los pacientes. Solo gracias a la coordinación referida se dará cumplimiento a la necesidad de prestación de una atención integral y continuada al paciente. Por lo tanto, cabe indicar la importancia de aplicar de forma rigurosa este proceso asistencial integrado de fibromialgia para que las derivaciones a los especialistas apropiados sean atendidas oportunamente y no se deniegue la atención especializada requerida, tal como se manifestaba por la Asociación de afectados que ha presentado las quejas.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que se promuevan e impulsen las medidas necesarias en orden a la sensibilización de los profesionales sanitarios respecto a los pacientes afectados por fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, evitando desvalorizar las patologías que padecen y ofreciendo a los mismos un trato empático y cercano.



SEGUNDA: Que una vez superada la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 se potencie la atención presencial, tan necesaria en este tipo de pacientes, ya que su enfermedad cursa con diversas manifestaciones y síntomas que requieren de un seguimiento continuado y de una atención plena.

TERCERA: Que se proceda a la agilización de los diagnósticos al tiempo que se garantice un tratamiento global y conjunto de estos procesos a través de la necesaria coordinación entre Atención Primaria y Especializada y la aplicación del proceso asistencial integrado de fibromialgia.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López